



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-376-2019

Doctor
Javier Altamirano Sánchez
Alcalde de Ambato
Presente

De mi consideración:

REF. Of. AJ-19-1427 FW: 51652
FECHA: 21 de junio de 2019
ASUNTO: Solicitando nuevo informe incluyendo las observaciones de la señora y señorita concejales.

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **11 de junio de 2019**, visto el contenido del oficio AJ-19-1427 de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual solicita se autorice el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado del lote de terreno municipal de 357,17m², ubicado en la Av. Luis Aníbal Granja de la parroquia Celiano Monge; la adjudicación directa a favor de los señores Miguel Edmundo Cunalata Chango y Lisbeth Alexandra Vivanco Vinces, por ser los únicos colindantes aptos, disponiéndose a las Direcciones respectivas procedan con la adjudicación directa, así como a expedir el respectivo título de pago a nombre de los mencionados solicitantes, conforme lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta: “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...”;

- Que, la doctora Cecilia Pérez solicita que en los “Antecedentes”, numeral 1, párrafo segundo se corrija la palabra “mediación” por “medición”;
- Que, la ingeniera Salomé Marín, Concejala de Ambato señala que en la documentación se manifiesta inicialmente acerca del lote municipal en mención, que tiene un área de 357.17, en el literal a) se habla de que el lote municipal cumple con el área mínima del lote del sector que es 360m², existiendo una diferencia entre éstas dos áreas, es decir, no cumpliría con el área mínima para que sea considerado como lote, debiéndose considerar como faja. De la misma manera, no existe lo que manifiesta la Ordenanza para regular la enajenación de fajas municipales, que en su literal a) prescribe la certificación de que no se opone al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, documento necesario para tomar una resolución. Con estas observaciones solicita se devuelva a la Administración Municipal para que se incluyan todos los informes pertinentes y se revise si efectivamente es un lote o una faja municipal;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-376-2019

Hoja 2

RESOLVIÓ

Devolver a la Administración Municipal, el oficio AJ-19-1427 de la Procuraduría Síndica Municipal y su expediente, mediante el cual solicita se autorice el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado del lote de terreno municipal de 357,17m², ubicado en la Av. Luis Aníbal Granja de la parroquia Celiano Monge; la adjudicación directa a favor de los señores Miguel Edmundo Cunalata Chango y Lisbeth Alexandra Vivanco Vinces, por ser los únicos colindantes aptos, disponiéndose a las Direcciones respectivas procedan con la adjudicación directa, así como a expedir el respectivo título de pago a nombre de los mencionados solicitantes, conforme lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos; a fin de que emita un nuevo informe incluyendo las observaciones de la señora y señorita concejales, constantes en los considerandos de la presente Resolución.- Notifíquese.-

Atentamente,

Abg. Hernán Mayorga Arcos
Secretario del Concejo Municipal



Adj. Expediente original
c. c. Procuraduría Síndica

Planificación

Interesados

RC

HM/sc
2019-06-20